



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Yenifer Sosa
Demandado	Jhon Jader Mosquera Ampudia
Radicado	No. 05-001 31 10 014 20219 00317 00
Auto	Ordena oficiar

Allegada la información de la respuesta del cajero pagador del demandado y que este ya no labora en esa empresa, se atiende la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, se procederá a librar oficio a la EPS Salud Total, para que aporte información del nombre del empleador del ejecutado, con su número telefónico, dirección y correo electrónico, por la secretaría se libraré el oficio correspondiente.

Se le Advertirá a dicha entidad que la desobediencia a una orden judicial le puede acarrear las sanciones estipuladas en la ley, por desacato a orden judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05d852ea9f98423b42bcac4ae8db06a6e42e1fe07cac2e971d26a0c292477093

Documento generado en 26/01/2024 03:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>